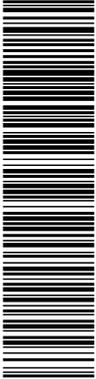


DOCUMENTO Oficio: OFICIO CONSULTA PÚBLICA MOD. PGOU- APEROS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IZZ40-E87IU-CPOJP Fecha de emisión: 3 de Junio de 2022 a las 11:53:21 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegado de Urbanismo y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 03/06/2022 10:49	ESTADO FIRMADO 03/06/2022 10:49



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales delegado de Urbanismo y Vivienda (María Nieves Atencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:49:36 del día 3 de Junio de 2022. María Nieves Atencia Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA (MÁLAGA)

Con fecha 12 de Abril de 2000 se produce la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja, en adelante PGOU, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Málaga de fecha 11 de mayo de 2000. El meritado Plan General se adaptó parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por acuerdo de pleno de 28 de abril de 2011, publicándose en el BOP de Málaga de fecha 12/05/2011.

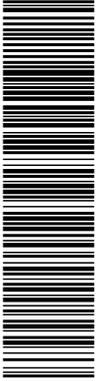
La aplicación durante este tiempo de vigencia del PGOU de aspectos relacionados con la normas de regulación de usos y actividades en suelo no urbanizable, especialmente las que afectan a la superficie de las construcciones menores para la explotación agraria como la instalación de aperos para efectos agrícolas, nos llevan a concluir la necesidad de modificar puntualmente las mismas al objeto de conseguir de este modo la cabida indispensable para almacenar materiales y utensilios para la agricultura, tales como abonos, productos de cosechas y maquinaria (motocultores, depósitos, etc.), en base a la explotación agraria, de tal forma que se optimicen las construcciones menores relacionadas con el uso agrario del medio físico y se permita atender a las demandas propias de su carácter.

Por otro lado, la prohibición de aperos para efectos agrícolas en la zona de huertos de Maro y Nerja, ha dado lugar a la aparición de numerosos elementos discordantes, así como el desuso de las explotaciones, provocando el correspondiente impacto visual en el territorio, haciendo necesaria la modificación extremando las condiciones que garanticen el mantenimiento y explotación de las mismas. Así, la innovación propuesta se produce sobre los siguientes artículos de las Normas Urbanísticas del PGOU:

- Modificación del Apartado c) del número 3 del Artículo 10.3.4., referido a las construcciones menores para la explotación agraria como la instalación de aperos para efectos agrícolas.
- Disociar la regulación de las construcciones menores destinadas a aperos de los pequeños refugios para ganado en régimen extensivo, creando un nuevo apartado para estos últimos (Apartado f del número 3 del Artículo 10.3.4., referido a las construcciones menores como los pequeños refugios para ganado en régimen extensivo).
- Modificación de la Ficha de Regulación de usos por Categorías del Suelo No Urbanizable (Artículo 10.4.4.) con Protección Especial Agrícola en zonas de Huertos (PEA), en cuanto a la regulación de las construcciones menores para explotación agraria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a

DOCUMENTO Oficio: OFICIO CONSULTA PÚBLICA MOD. PGOU-APEROS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IZZ40-E87IU-CPOJP Fecha de emisión: 3 de Junio de 2022 a las 11:53:21 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegado de Urbanismo y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 03/06/2022 10:49	ESTADO FIRMADO 03/06/2022 10:49



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales delegado de Urbanismo y Vivienda (María Nieves Atencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:49:36 del día 3 de Junio de 2022. María Nieves Atencia Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&titoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Consulta Pública esta iniciativa con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía, para que las personas y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, puedan opinar y hacer aportaciones acerca de:

- Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- Necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Objetivos de la norma.
- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El documento objeto de la presente Consulta Previa, podrán ser consultado en el siguiente enlace:

- Documento justificativo Consulta Previa – CSV n.º **CU8ZU-3BKZC-SP4KI** verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>

El plazo para la presentación de aportaciones será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento (www.nerja.es).

Documento firmado electrónicamente